

Estado
de Coahuila

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

EN LA CIUDAD _____, _____ DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las _____ del día _____, la suscrita LIC.ALEJANDRE SOROLA GONZALEZ, Titular del Área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, constituido en las oficinas que ocupa el Área de Quejas y Denuncias, con domicilio en el segundo piso del edificio principal, que se ubica en la esquina que conforman la Avenida Magisterio y el Bulevar Francisco Coss sin número de la Unidad Administrativa Campo Redondo, de la Zona Centro de esta Ciudad, actuando en forma legal y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 122 fracción I, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, procedo a dictar el siguiente:

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE
DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

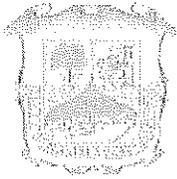
En fecha _____, se recibió en esta área el oficio _____, suscrito por _____, en su calidad de _____, con motivo de probable _____, haciendo conocimiento a esta autoridad de probables actos u omisiones presuntamente cometidos por Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación, con sede en esta Ciudad de _____, Coahuila de Zaragoza.

Por las consideraciones anteriores, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO. - Se inicia el expediente de presunta responsabilidad administrativa correspondiente y regístrese el mismo bajo el número de estadística _____.

SEGUNDO. - Deberán desahogarse y recabarse todas y cada una de las diligencias y medios de prueba que resulten necesarias para el total esclarecimiento de los hechos que motivaron la apertura del expediente de presunta responsabilidad administrativa en contra de los Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación, ubicada en el municipio de _____, Coahuila de Zaragoza.



Estado
de Coahuila

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

TERCERO. - En caso de resultar necesario, se deberá de solicitar la colaboración y auxilio correspondiente de las diversas unidades administrativas de esta Secretaría de Educación, autoridades educativas competentes públicas o privadas, así como personas físicas o morales, para la debida investigación a fin de estar en posibilidades de conocer la verdad de los hechos que se investigan y que pudieran ser constitutivos de alguna falta administrativa, pudiendo recabar los informes, documentos y pruebas que se requieran en los términos y plazos señalados por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 159, 160 y 161 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 122 fracción I, 123 y 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 1, 2, 3 fracción II, 4, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, 102 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y los previstos en otras disposiciones legales aplicables.

CÚMPLASE. - Así lo acordó y firma la Suscrita LIC. ALEJANDRA SOROLA GONZALEZ, Titular del Área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control para su debida constancia. -----.